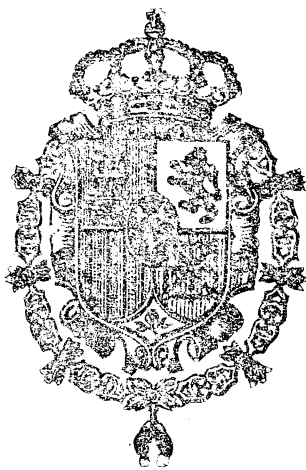


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 5,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Para la plaza de Oficial Mayor del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, vacante por fallecimiento de D. Eduardo Borregón y López, que la desempeñaba; con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 17 de Enero de 1883, y en virtud de propuesta del Presidente de dicho alto Cuerpo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Antonio Hernández Valdés, que ejerce igual cargo con la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Para la plaza de Oficial Mayor del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, vacante por ascenso de D. Antonio Menéndez Valdés, que la desempeñaba; con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 17 de Enero de 1883, y en virtud de propuesta del Presidente de dicho alto Cuerpo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Antonio Balbín de Unquera, que es en la actualidad Oficial primero con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Para la plaza de Oficial primero del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, vacante por ascenso de D. Antonio Balbín de Unquera, que la desempeñaba; con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 17 de Enero de 1883, y en virtud de propuesta del Presidente de dicho Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Victorio Lancha y Martínez, que es en la actualidad Oficial segundo con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en Zaragoza el día 10 de Octubre próximo pasado, y aprobada en 23 del mismo mes por el Capitán general de aquel distrito, por la cual se condena á la pena de muerte al cabo que fué del disuelto batallón provisional de la Habana, núm. 2, Francisco Pérez Gutiérrez, por el delito de insulto de obra á superior:

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el 6 de Junio de 1898, en que se cometió el delito; las circunstancias concurrentes en su perpetración y buena conducta anterior del reo, así como sus servicios prestados en campaña; á indicación de aquella Autoridad; de conformidad con el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Francisco Pérez Gutiérrez, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Enrique García de Angulo y Esteban, por los especiales servicios que ha prestado, y ocupar el primer puesto en el escalafón de su empleo.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, á Mr. Louis Delaunay Belleville, por los distinguidos y especiales servicios que ha prestado á la Armada, y entre ellos los valiosos obsequios hechos á la Escuela de torpedos en Cartagena.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Relación de las Reales órdenes dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de Octubre próximo pasado, en los asuntos de la colonia de Fernando Poo é incidencias pertenecientes á Ultramar.

Octubre 4. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la GACETA DE MADRID, números 272 al 277, ambos inclusive.

Idem 6. Aprobando el presupuesto formado por la Fábrica de la Moneda y Timbre para la elaboración de varios efectos timbrados, pedidos por el Gobernador general de Fernando Poo para el bienio de 1900 y 1901.

Idem id. Pidiendo á la Dirección general de los Asuntos de Ultramar que remita el contrato de conducción de arrastres que el citado suprimido Ministerio debió celebrar con el contratista de dicho servicio, Sr. D. Julián Moreno.

Idem 7. Remitiendo á informe del Consejo de Estado un expediente formado en Manila, y en virtud de instancia de D. Eugenio Ochagavía, reclamando 2.310 pesos como indemnización de la pérdida de 66 cabezas de ganado vacuno.

Idem 9. Disponiendo se provea la plaza de Maestro de la Escuela oficial de instrucción primaria, por concurso, entre Maestros titulares.

Idem 13. Remitiendo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas un paquete del Gobernador general de Fernando Poo.

Idem id. Encareciendo la necesidad y urgencia de que por el Ministerio de Hacienda se dicten las disposiciones necesarias para la organización de los servicios económicos de la colonia de Fernando Poo.

Idem id. Remitiendo al Ministerio de Hacienda los avisos de giro números 210, 212 y duplicado del 211.

Idem 14. Remitiendo á Hacienda el aviso de giro número 211 y duplicado del 210.

Idem id. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de los documentos comprendidos en el índice de la correspondencia oficial, fecha 16 de Septiembre próximo pasado.

Idem 16. Pidiendo al Ministerio de Hacienda dicte las disposiciones á que haya de ajustarse el pago de las pensiones de Fernando Poo.

Idem 17. Disponiendo que el Ministerio de Hacienda sitúe en Canarias 240.000 pesetas para que sean remitidas á Fernando Poo por el primer vapor correo.

Idem id. Pidiendo á la Dirección general de Asuntos de Ultramar todos los expedientes que existan en el Negociado de Fernando Poo, del suprimido Ministerio de Ultramar.

Idem 19. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la GACETA DE MADRID, números 278 al 292, ambos inclusive.

Idem 21. Remitiendo para su pago á la Dirección general de Asuntos de Ultramar dos facturas de transportes aprobadas por esta Presidencia, que importan en junto 17 pesetas 57 céntimos.

Idem 24. Remitiendo al Ministerio de Hacienda el aviso de giro de Fernando Poo, núm. 213 y duplicado del 212.

Idem id. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de todos los documentos comprendidos en el índice de fecha 20 de Septiembre próximo pasado.

Idem 27. Pidiendo á Hacienda se entreguen 55 pe-

setas y 37 céntimos al Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la elaboración de efectos timbrados necesarios en Fernando Poo.

Idem 30. Acusando recibo á la Dirección general de Asuntos de Ultramar de dos relaciones de legajos de documentos pertenecientes al Negociado de Fernando Poo.

Idem 31. Remitiendo al Ministerio de Estado copia de los artículos 1.º y 2.º del reglamento de Colonización de la Colonia de Fernando Poo.

Idem íd. Idem íd. íd.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

El día 12 de Febrero del año próximo venidero, tendrá lugar en esta Corte, en el cuartel que ocupa el batallón de Telégrafos, el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro aparatista que existe en dicho batallón.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, con la anticipación necesaria para que lleguen á su poder antes del día 30 de Enero próximo, pudiendo presentarlas directamente en la mencionada Sección ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros ó Comandancias de las plazas.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa inserto á continuación, y el aspirante á quien por la calificación obtenida se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro en prácticas, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro aparatista del batallón de Telégrafos, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo, disfrutando el aspirante dichos cuatro meses de práctica una gratificación mensual de 100 pesetas.

El sueldo del Maestro aparatista del batallón de Telégrafos, á su entrada en el servicio, es de 2.000 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas, hasta llegar á los treinta años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro aparatista tiene derecho á pensión del Montepío.

Los pretendientes deberán acompañar á sus instancias los documentos siguientes:

- Primero. Cédula de vecindad.
- Segundo. Certificado de nacimiento.
- Tercero. Certificado de buena conducta, y si hubiese sido militar, su licencia.
- Cuarto. Certificado de estado civil.
- Quinto. Certificado de los Maestros ó Directores de los talleres en que hayan trabajado, expresando en ellos el tiempo que han servido, así como la conducta observada y aptitud reconocida.

Programa que se cita.

- 1.º Lectura, escritura, suma, resta, multiplicación de números enteros y quebrados. Sistema métrico decimal.
- 2.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos sistema Morse, Breguet y Acústico; modo de funcionar cada uno de sus elementos; determinación práctica de las averías que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.
- 3.º Líneas telegráficas; su montaje, tanto en las permanentes como en las aéreas y subterráneas de alambre ó cable.
- 4.º Montaje de estaciones telegráficas; instalación de los diferentes aparatos y elementos necesarios, como sus conmutadores de manija de varias direcciones, suizos y bávaros; traslatores y relevadores de una ó más direcciones; pararrayos de papel, de puntas fijas ó móviles, de hilo fusible; galvanómetros horizontales y verticales; agujas Weasthwe.
- 5.º Conocimiento de teléfonos y micrófonos, principios en que se fundan y su constitución en general.
- 6.º Montaje de estaciones telefónicas y microfónicas.
- 7.º Pilas eléctricas de uno y de dos líquidos, conocimiento de su organización, modo de funcionar y mejor aplicación que á cada una pueda darse. Montaje de pilas, diferentes agrupaciones de sus elementos. Descripción de las pilas más usuales.
- 8.º Conocimiento de los aparatos de telegrafía óptica; banderas, heliógrafos, helióstatos, aparatos de luces de petróleo y eléctricos.
- 9.º Torneado de maderas y metales.
10. Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.
11. Forjado y templado de hierro y acero.
12. Soldaduras de todas clases en diferentes metales.
13. Relojería, reparación, construcciones de los principales elementos de los relojes; corrección de su marcha, montaje.
14. Construcción de bobinas y electro-imanas.
15. Terrajado de toda clase de roscas; cuadrados y triangulares.
16. Empalme de los conductores ó hilos telegráficos de hierro de bronce y cobre en las líneas aéreas y subterráneas.
17. Empalme de los conductores ó hilos telegráficos, telefónicos y de luz eléctrica, de hierro, bronce, cobre y de cables de todas clases para líneas tendidas, aéreas y subterráneas.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Negociado 4.º

El día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, tendrá lugar en el Negociado 2.º de esta Dirección un concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de

13.500 pernos de metal naval Brass, con destino al crucero en construcción *Reina Regente*.

El pliego de bases facultativas y administrativas que han de servir para el concurso de que se trata, estará de manifiesto todos los días no feriados, de una á cuatro de la tarde, en el Negociado 4.º de la misma Dirección.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Director del Material, Antonio Terry.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Octubre de 1899 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1899 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de lo determinado por la ley de 28 del mismo y lo preceptuado en Real orden de 30 del citado mes, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:	
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.723.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
Por 1896-97.....	7.466.000
Por 1897-98.....	78.186.500
Por 1898-99.....	63.084.000
	<hr/>
	606.082.500

No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Octubre último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Noviembre, la misma cantidad de.....

606.082.500

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó por primera vez la vacante de los títulos de Marqués de los Ulagares y Vizconde de Castel Ruiz, y no constando que interesado alguno los haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante de los mencionados títulos, con objeto de que los que se consideren con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en las expresadas dignidades, en el término preciso de seis meses, señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 6 al 9.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 6.393.

Día 7.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Marzo y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 8.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio M. Tomé.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en Real orden fecha de hoy, comunicada á este Centro por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncia á pública subasta la contratación del servicio de composición, papel, molde, tirada, cubiertas y encuadernación en rústica de 2.500 ejemplares del libro de actas del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, celebrado en esta Corte en 1897, con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Director general, Carlos María Cortezo.

Pliego de condiciones para la subasta y ejecución del servicio de composición, papel, molde, tirada, cubiertas y encuadernación en rústica de 2.500 ejemplares de cada uno de los 14 fascículos ó volúmenes, de á 250 páginas aproximadamente, de que ha de componerse el libro de actas del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

Condiciones para la subasta.

- 1.ª Se anunciará en la GACETA DE MADRID.
- 2.ª Se celebrará en la Dirección general de Sanidad, á las tres de la tarde del día 14 del corriente mes, por la urgencia del servicio, siendo presidido el acto por el Director general ó por la persona en quien delegue en caso de imposibilidad.
- 3.ª La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones, que se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
 - I Resguardo de la Caja de Depósitos por valor de 1.000 pesetas y recibo del tercer trimestre de contribución industrial como impresor.
 - II Cédula personal.
 - III Poder notarial, en caso de representación.
- 4.ª Se fija como tipo para la subasta el de 95 pesetas, pliego de 16 páginas en español ó idioma extranjero, indistintamente, por papel, molde, tirada, cubiertas y encuadernación en rústica de 2.500 ejemplares de cada uno de los 14 fascículos ó volúmenes, de á 250 páginas aproximadamente, de que ha de componerse el libro de actas del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía.
- 5.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 12.ª, en la siguiente forma:

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de papel, molde, tirada, cubiertas y encuadernación en rústica de 2.500 ejemplares de cada uno de los 14 fascículos ó volúmenes, de á 250 páginas aproximadamente, de que ha de componerse el libro de actas del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía, cuyo anuncio publica la GACETA DE MADRID correspondiente al día, se comprometo á efectuar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones para su ejecución, por la suma de (en letra) pesetas pliego.

Las proposiciones que se hagan habrán de ser admitiendo ó mejorando el tipo fijado para la subasta.

6.ª Los interesados presentarán al Presidente los pliegos para la licitación durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición 2.ª. A las tres en punto de la tarde del día fijado en dicha condición, se procederá por el Notario á la apertura de los pliegos.

No se admitirá proposición alguna después de dicha hora, y serán desechadas las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en las condiciones de este pliego.

7.ª El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, y se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, desolviéndose en el acto las cédulas y resguardos de los autores de las proposiciones menos ventajosas, y extendiéndose la oportuna acta.

En caso de resultar proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos.

8.ª El Director general de Sanidad dará cuenta al señor Ministro de la Gobernación del expediente de subasta para la adjudicación definitiva, debiendo constituirse en la Caja general de Depósitos una fianza de 3.000 pesetas en garantía del cumplimiento del servicio.

9.ª Dentro del término de treinta días, contados desde el en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicando definitivamente el servicio, se elevará el contrato á escritura pública.

10. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y los de primera copia y una simple, y asimismo el importe de los anuncios de la subasta, debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios al hacer entrega de las copias de la escritura.

Condiciones para la ejecución del servicio.

- 1.ª El tamaño de los pliegos será en 4.º mayor.
- 2.ª La composición para las actas se hará con tipo 10 inglés, interlineado, y para las Memorias en tipo 8, también inglés é interlineado.
- 3.ª La parte correspondiente á las actas se compondrá á dos columnas en español y en francés.
- 4.ª Las Memorias se publicarán en español ó en el idioma extranjero de los autores.
- 5.ª El papel será exactamente igual á la muestra que, autorizada por el Director general de Sanidad, se exhibirá á los interesados.

Condiciones económicas.

- 1.ª El importe de los gastos se abonará á la terminación, y con la entrega de la tirada de cada fascículo ó volumen.
- 2.ª El pago de este servicio se aplicará al crédito extraordinario de 25.000 pesetas concedido por ley de 2 de Agosto último, para la publicación de las actas y trabajos del Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Madrid en 1897.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Director general, Carlos M. Cortezo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano López	4	>	>	Párvulo	Nefritis escarlatinosa	Dos Hermanas, 18.
Andrés Requena	25	>	>	Soltero	Tuberculosis	San Hermenegildo, 32.
Eulogio Hernández	44	>	>	Casado	Idem	Valencia, 10.
Martín Marcos	52	>	>	Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Luis Pérez	1	>	>	Párvulo	Idem mesentérica	Santa Isabel, 30.
José Serrano	54	>	>	Casado	Cardiopatía	San Miguel, 11.
Santiago Vara	2	>	>	Párvulo	Bronquitis	San Bernardo, 88.
Francisco Fernandez	2	>	>	Idem	Idem	San Bernabé, 10.
Lino Miguel	1	>	>	Idem	Idem	Cabanillas, 46.
Francisco de Diego	>	>	15	Idem	Idem	Plaza de la Independencia, 10.
Jesús González	>	>	15	Idem	Idem	Cerro de los Cuervos, 6.
Angel Aguado	>	>	18	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Miguel Cano	1	>	>	Idem	Idem	Tejar de la Esperanza.
Juan Fernando	3	>	>	Idem	Pulmonía	Paseo de las Delicias, 3.
Antonio García	>	7	>	Idem	Idem	Amazonas, 10.
Luis Gallego	>	6	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 59.
Rafael Jurado	67	>	>	Viudo	Apoplejía cerebral	Jardines, 18.
José Cuevas	53	>	>	Idem	Idem	Atocha, 93.
Diego Gil	74	>	>	Casado	Idem	Olivar, 42.
Saturnino López	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Costanilla de los Desamparados, 9.
Juan Martín	56	>	>	Casado	Esclerosis medular	Goya, 37.
Crisanto Gallardo	>	>	5	Párvulo	Atresia	Santa Engracia, 123.
José López	85	>	>	Viudo	Senectud	Hospital Provincial.
Eduardo Armero	30	>	>	Soltero	Sin diagnóstico	Idem.
Juan Fernández	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Andrés Borrego, 6.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Méndez Alvaro, 83.
Doña Pilar Gómez	2	>	>	Párvulo	Viruela	Salitre, 11.
Obdulia Merino	3	>	>	Idem	Sarampión	Carretas, 13.
Matilde García	2	>	>	Idem	Fiebre grippal	Barrionuevo, 12.
Marcela Carrasco	1	>	>	Idem	Difteria	Toledo, 100.
Ana Suárez	38	>	>	Casada	Tuberculosis	Infantas, 34.
Dominga Moratillas	26	>	>	Idem	Idem	San Juan, 27.
María Asseus	55	>	>	Viuda	Cardiopatía	Barco, 12.
Teresa Arnieva	3	>	>	Párvulo	Bronquitis	Paloma, 21.
María Fernández	1	>	>	Idem	Idem	Embajadores, 53.
Cantora del Burgo	57	>	>	Casada	Gastroenteritis	Silva, 12.
Sotera Ramírez	67	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Ave María, 17.
Josefina Gómez	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Barrionuevo, 2.
Casiana Péliz	2	>	>	Idem	Idem	Ilustración, 10.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Hileras, 4.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)															TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS							COMUNES																		
	Paludismo	Actinomicetosis	Palagra	OTROS	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Risipela	Tifoides	Infuenza ó grippe	Respirales	Difteria	Orugineo	Lepra	SÍFILIS		Carbunco	Hidrocefalia	Colera	Fiebre amarilla	Febre	OTROS	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dep. Hidr.	En el cuartel militar	Accidentes de la dep. Hidr.	DE LOS APARATOS	OTROS PARCIALES		
Varones	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	11	>	>	5	3	21	26
Mujeres	>	>	>	>	1	1	>	>	1	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	6	3	1	2	1	3	>	10	16	
TOTALES	>	>	>	>	1	1	1	>	1	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	>	11	4	2	13	1	8	3	31	42	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL															
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL															
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones															
1	1	2	2	2	1	1	2	6	2	8	3	1	4	2	4	1	3	4	4	2	6	>	>	>	26	16	42

Madrid 3 de Noviembre de 1899. = El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de efectuar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contagiosas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de los Maestros concursantes a Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Cohn, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Fuentelamo, Archena, Tacoronte, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso de Alcor, Santo Domingo de la Calzada, Cintruénigo, Piedrahita, Calonge y Auxiliaria de la Práctica agregada a la Normal de Soria (1).

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
			En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
52 Angulo Gabaldón	D. Pedro	Superior	825	825	22 0 13	22 0 13	0 11 29	Una	La Roda, Tarancón, Brihuega, Archena, Fuentelamo, Calera, Pozo Alcón y Medina de Rioseco.	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita y todas las que son objeto de este concurso.—Sirve en Castillo de Garcimuñoz.
53 Magaña y Hervás	Enrique	Idem	825	825	21 11 28	22 11 28	0 8 15	Cuatro	La Roda, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Archena, Orce, Cohn, Tolox, Brihuega, Granja de Torrehermosa, Tarancón y Calera.	Idem	Por id. id.—Idem en Santiago de Calatrava.
54 Diego Arribas	Juan de	Elemental	825	825	21 9 3	24 3 21	2 10 0	Dos	Brihuega, Tarancón, Calera, Minas de Riotinto, La Roda, Cohn, Medina de Rioseco y Viso del Alcor.	Idem	Por id. id.—Idem en Morata de Tajuna.
55 García López	Cristino	Superior	825	825	21 7 19	25 4 13	0 1 18	Cuatro	Medina de Rioseco, Piedrahita, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Calera, Brihuega, Santo Domingo, Soria, Cintruénigo, Minas de Riotinto, Cabanes, Calonges, La Roda, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Cohn, Torre del Mar, Orce, Fuentelamo, Archena, Viso del Alcor, Tarancón y Tacoronte.	Idem	Por id. id.—Idem en Cabrillas.
56 Carmona Castro	José	Elemental	825	825	21 5 22	21 5 22	»	Una	Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Azuaga, Pozo Alcón, Calera, Granja de Torrehermosa, La Roda, Archena, Fuentelamo y Brihuega.	Idem	Por id. id.—Idem en Beas.
57 Gómez Galán	Lucio	Idem	825	825	21 4 6	21 4 6	»	Una	Piedrahita, Calera, Medina de Rioseco, Santo Domingo, Cintruénigo, Archena, Orce, Minas de Riotinto, La Roda, Brihuega, Pozo Alcón, Viso del Alcor, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Fuentelamo, Cabanes, Tarancón, Campillos, Cohn, Tolox, Torre del Mar, Tacoronte y Soria.	Idem	Por id. id.—Idem en Arenas de San Pedro. Por id. id.—Idem en Huéfor Tajar.
58 Guerrero Jiménez	José	Superior	825	825	21 2 23	22 2 23	»	Una	La Roda, Archena, Azuaga, Tarancón, Viso del Alcor, Santo Domingo, Minas de Riotinto, Cohn, Brihuega, Orce, Medina de Rioseco, Piedrahita, Cabanes, Granja de Torrehermosa, Campillos, Calera y Torre del Mar.	Idem	Por id. id.—Idem en Arenas de San Pedro. Por id. id.—Idem en Huéfor Tajar.
59 Cerro y Candel	Miguel	Idem	825	825	21 2 16	22 2 16	»	Dos	La Roda, Archena, Azuaga, Tarancón, Viso del Alcor, Santo Domingo, Minas de Riotinto, Cohn, Brihuega, Orce, Medina de Rioseco, Piedrahita, Cabanes, Granja de Torrehermosa, Campillos, Calera y Torre del Mar.	Idem	Por id. id.—Idem en Arenas de San Pedro. Por id. id.—Idem en Huéfor Tajar.
60 Terrón y Vegas	Rodolfo	Elemental	825	825	21 1 19	21 1 19	»	Una	Tarancón, Calera, Brihuega, Piedrahita, La Roda, Santo Domingo, Medina de Rioseco y Soria.	Idem	Por id. id.—Idem en Carranque.
61 Escalada Martínez	Simón	Idem	825	825	21 0 9	21 0 9	»	Una	Tarancón, Brihuega, La Roda, Calera, Santo Domingo, Minas de Riotinto, Medina de Rioseco, Orce, Cintruénigo, Piedrahita, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Archena, Tolox, Cohn y Soria.	Idem	Por id. id.—Idem en Torrejuncillo del Rey.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación numé- rica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS		OPOSICIONES APROBADAS		ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Comptable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio	0	1	25	Dos.....			
62	Pantaleón y Criado.....	D. Manuel.....	Elemental.....	825	825	20	11	16	0	1	25	Viso del Alcor, Minas de Riofinto, Azuaga, Granja de Torrehermosa, La Roda, Medina de Rioseco, Brihuega, Calera, Tolox, Coin, Cintruénigo, Piedrahíta, Orce, Archena, Santo Domingo, Cabanes, Campillos, Torre del Mar, Tarancón y Pozo Alcón.....	Ninguna.....	Por estar propuestas todas las que son objeto de este concurso.—Sirve en Arquillos. Por id. id.—Idem en Barbarrá.
63	Barceló y Vila.....	Mateo.....	Idem.....	825	825	20	11	10	0	5	22	Calonge y Cabanes.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Barbarrá.
64	Flores Saizdedos.....	José.....	Superior.....	625	825	20	10	16	0	9	7	Medina de Rioseco, Tarancón, Brihuega, Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Piedrahíta, La Roda, Calera, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riofinto, Cabanes, Viso del Alcor, Fuenteláamo, Archena, Orce, Pozo Alcón, Tacoronte, Campillo, Tolox, Coin y Torre del Mar.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Barbarrá.
65	Palacia y Giné.....	Juan.....	Elemental.....	825	825	20	10	6	22	0	12	Calonge, Cabanes, Cintruénigo, Brihuega, Santo Domingo, La Roda, Archena y Tarancón.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Calzada de Valdunciel (en comisión.)
66	Vidal Bat.....	Antonio.....	Superior.....	825	825	20	10	1	22	4	7	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Capellades.
67	Pérez Chocón.....	Julián.....	Idem.....	825	825	20	9	23	21	9	22	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Stort.
68	Casas Chencar.....	José Ramón de.....	Idem.....	825	825	20	9	23	29	1	4	Viso del Alcor y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cervera de Pisuegra.
69	Herranz Miguel.....	Cirilo.....	Elemental.....	825	825	20	4	26	24	4	26	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Félix.
70	Pérez y Caballero.....	Liborio.....	Superior.....	825	825	20	2	17	22	1	11	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Zaratán.
71	Gómez Betegón.....	Agripito.....	Idem.....	825	825	20	2	12	28	7	22	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Ampuero.
72	Ríos Merino.....	Diego.....	Elemental.....	825	825	20	2	5	20	2	5	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Carratraca.
73	Ariza Alcobá y López.....	Ramón Antonio.....	Superior.....	825	825	20	0	28	20	0	28	Coin y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Carballo.
74	López Ripoll.....	Ambrosio.....	Elemental.....	825	825	20	0	16	24	5	2	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Albuñeife.
75	Claro Alba.....	Tomás.....	Idem.....	825	825	19	11	22	19	11	22	Archena y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Grajal de Campos.
76	Fichaverry Barrio.....	Francisco.....	Superior.....	825	825	19	8	16	27	7	21	Santo Domingo y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en El Ciego.
77	Beixer y Urios.....	Ramón.....	Elemental.....	825	825	19	8	4	19	8	4	La Roda y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Genovés.
78	Serrano Gómez.....	Pascual.....	Superior.....	825	825	19	6	27	20	6	27	Archena y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Bonete.
79	Sáiz Buendía.....	Santiago.....	Elemental.....	825	825	19	6	1	19	6	1	Tarancón.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Villar de Cañas.
80	García Pascual.....	José.....	Normal.....	825	825	19	5	16	28	7	0	Piedrahíta y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Valverde del Majano.
81	Mercader Lasplassas.....	Alberto.....	Superior.....	825	825	19	5	24	28	5	16	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cebra.
82	Liquero Vidal.....	Fermin.....	Idem.....	825	825	19	5	5	28	0	23	Orce y La Roda.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Pontones.
83	Torés Castilla.....	Barlolomé.....	Elemental.....	825	825	19	4	27	19	4	27	Tolox, Coin y Campillos.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Benalauria.
84	Valentín Coca.....	Cleto.....	Superior.....	825	825	19	2	17	20	2	17	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Corcos (en comisión).
85	Grande y Enguera.....	Alvaro Nicanor.....	Idem.....	825	825	19	1	16	29	4	11	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Londete.
86	González Solís.....	José.....	Elemental.....	825	825	19	1	6	27	0	24	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cornellana.
87	García y Díaz.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	19	1	6	19	1	6	Orce y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Molleda.
88	García Molina.....	Antonio.....	Idem.....	825	825	19	0	24	25	10	9	Cintruénigo y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Dobar.
89	Pérez Asensio.....	Babil.....	Superior.....	825	825	19	0	25	20	0	25	Idem.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Jarque.
90	Hernández Martínez.....	Damaso.....	Idem.....	825	825	19	0	20	19	0	20	Cintruénigo y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Tobed.
91	Brabo y Romero.....	Amós.....	Elemental.....	825	825	19	0	20	19	0	20	Soria y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Aleublas.
92	López Nohales.....	Andrés.....	Idem.....	825	825	18	11	27	31	4	26	La Roda y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Belmonte.
93	Brío Araño.....	Isidro.....	Idem.....	825	825	18	11	14	22	9	23	Idem.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en San Jaime del Domenys.
94	Ochoa Sodupe.....	Victor.....	Superior.....	825	825	18	11	10	19	11	10	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en El Villar de Arnedo.
95	Ayora y Bosque.....	José Manuel.....	Elemental.....	825	825	18	10	6	18	10	6	Santo Domingo y Cintruénigo.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Velyves.
96	Espinosa y Sınchez.....	Pedro.....	Idem.....	825	825	18	8	1	36	10	2	Cintruénigo y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en San Gregorio.
97	Roca y Gironella.....	Jaime.....	Idem.....	825	825	18	7	28	24	2	5	Cabanes y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Gelves.
98	León Blanco.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	18	7	19	18	7	19	Viso del Alcor y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en San Pablo.
99	Contreras y Moreno.....	Evaristo.....	Normal.....	825	825	18	7	5	20	7	5	Tarancón y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Porzuna.
100	Mayorga y Ceballos.....	Ramón.....	Superior.....	825	825	18	6	14	32	5	14	Granja de Torrehermosa y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Burgohondo.
101	Gómez Herrero.....	Prudencio.....	Elemental.....	825	825	18	6	12	19	6	12	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Agres.
102	Sach Más.....	Juan Bautista.....	Superior.....	825	825	18	6	0	18	6	0	Tarancón.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en San Nicolás.
103	León y Martín.....	Raño Francisco de.....	Idem.....	825	825	18	6	0	18	6	0	Brihuega y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Alcocer.
104	Ochaita y Hernández.....	José.....	Idem.....	825	825	18	5	28	29	9	14	Cabanes y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Museros.
105	Ansejo y Jimeno.....	Domingo.....	Superior.....	825	825	18	5	7	30	11	16	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cañizal.
106	Alonso y Martín.....	Lorenzo.....	Elemental.....	825	825	18	5	1	30	9	6	La Roda y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Carvajales.
107	Romero Villanueva.....	José.....	Idem.....	825	825	18	4	26	30	0	29	Viso del Alcor y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Albores.
108	Pastor González.....	José.....	Superior.....	825	825	18	4	0	22	19	4	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Sierra de Yeguas.
109	Rivero Mñana.....	José.....	Idem.....	825	825	18	4	0	19	10	13	Cabanes y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Piles.
110	Cuadrado Jiménez.....	Luis.....	Elemental.....	825	825	18	4	0	22	5	23	Archena y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Alcadozo.
111	Castillo y de la Rubia.....	Rafael Antonio del.....	Idem.....	825	825	18	3	26	18	3	26	Orce.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Berchules.
112	Arana Molina.....	Francisco.....	Superior.....	825	825	18	1	12	19	1	12	La Roda y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Barchules.
113	García Jover.....	Hilario.....	Elemental.....	825	825	18	0	20	18	0	20	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Penaguila.
114	Torrent y Bustins.....	José.....	Normal.....	825	825	17	11	9	19	11	9	Soria y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Darriñas.
115	González Valtierra.....	Toribio.....	Superior.....	825	825	17	8	24	18	8	24	Calonge y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Baltanás.
116	López García.....	Canuto.....	Elemental.....	825	825	17	7	16	17	7	16	Medina de Rioseco y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Carme.
117	Alonso García.....	Isidro.....	Normal.....	825	825	17	6	17	19	6	17	Idem.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Yunquera.

(Se continúa en G.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

- Expediente núm. 20.802. Mr. Louis Ernest Fraipont. Patente de invención por veinte años por un sistema de aparato de calefacción por hidrocarburos. Expedida en 1.º de Junio de 1897. Caducada por falta de práctica en 5 de Septiembre de 1899.
- Expediente núm. 20.809. D. Salvador Puchas. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de bujías blancas y de colores con dibujos en relieve y brillo especial de barniz. Expedida en 30 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Octubre de 1899.
- Expediente núm. 20.833. Mr. Frederick Weaver Olivier. Patente de invención por diez años por mejoras en la fabricación de pinturas. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Julio de 1899.
- Expediente núm. 20.845. Mr. Raoul Demeuse. Patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de tracción eléctrica. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Julio de 1899.
- Expediente núm. 20.852. Mr. Georges de Roussy de Sales. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la aglomeración de los carburos. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de práctica en 28 de Julio de 1899.
- Expediente núm. 20.853. Mr. Georges De Raussy de Sales. Patente de invención por veinte años por un aparato Sismómetro de acetileno denominado Fotógeno doméstico. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de práctica en 15 de Julio de 1899.
- Expediente núm. 20.870. D. Manuel Rodríguez Ayuso y D. Julio Otero y López Páez. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial de cultivo de siembra en semilleros y trasplanto sucesivo de la remolacha azucarera. Expedida en 23 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Agosto de 1899.
- Expediente núm. 20.871. D. Rafael González. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la transportación de frutas en un ohuacal ó caja de madera de cinco, seis, siete, nueve, diez ó más lados, y que por su construcción especial impide que aquéllas se estropeen ni marchiten, permitiendo la circulación del aire. Expedida en 10 de Agosto de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Septiembre de 1899.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, proyecto redactado en 1898-99, para la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 2.952'95 pesetas. La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando á ésta el talón resguardo del depósito, equivalente al 1 por 100 del presupuesto, para poder optar á la subasta. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción. Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación en 1898-99 de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.) (Fecha y firma del proponente.) —S

(1) Véase la GACETA de ayer.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.631'82 pesetas. La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por dicha instrucción. Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en 1898 á 1899 de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1898-99 para la carretera de Lorenzana á Barreiros, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.662'73 pesetas. La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo dispuesto por dicha instrucción. Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación en 1898-99 de la carretera de Lorenzana á Barreiros, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1898-99 de la carretera de Rábade á Ferrol, en esta provincia, por su presupuesto de contrata, que asciende á 4.893'55 pesetas. La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo prevenido por dicha instrucción. Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en 1898-99 de la carretera de Rábade á Ferrol en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Vivero á Linares, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que es de 5.959'20 pesetas. La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo prevenido en dicha instrucción. Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en 1898-99 de la carretera de Vivero á Linares, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.) (Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

D. Andrés Monsalve Huerta, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Justo Delgado, cuyo último domicilio conocido fué en la villa de Magrugal, en esta provincia, plaza de Juan de León, y á quien en 12 de Junio del corriente año se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de venta de tejidos, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 5.ª, núm. 8, cuyo expediente, visto en Junta administrativa el día 7 de Agosto último, se acordó por unanimidad condenar al expedientado al pago de todas las cantidades dejadas de satisfacer desde 1.º de Julio de 1897, con más la cuota de tarifa de un año que le corresponde pagar en concepto de penalidad, según dispone el reglamento vigente.

Que practicada la liquidación por la Administración de Hacienda con arreglo al fallo de la Junta administrativa, resulta que el expresado industrial D. Justo Delgado debe de satisfacer por cuotas y recargos las cantidades que á continuación se detallan.

Ejercicio de 1897-98.

Cuota de tarifa.....	148'50
6 por 100 de cobranza.....	8'91
10 por 100 impuesto transitorio.....	14'85
Suma.....	172'26

Ejercicio de 1898-99.

Cuota de tarifa.....	148'50
6 por 100 de cobranza.....	8'91
20 por 100 impuesto transitorio.....	29'70
20 por 100 id. de guerra.....	29'70
Suma.....	216'81

Ejercicio de 1899-900.

Cuota de tarifa.....	148'50
6 por 100 de cobranza.....	8'91
20 por 100 impuesto transitorio.....	29'70
Suma.....	187'11

Multa equivalente á la cuota de tarifa de un año... 148'50

Debiendo advertirle que de este fallo puede recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones directas, y por conducto de esta Delegación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el que aparezca publicada esta cédula en la GACETA DE MADRID, y previo pago de las responsabilidades impuestas.

Lo que hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento del interesado y demás efectos. Avila 31 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 5060—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el paradero de D. Jesús Alcalá Lozano, empleado que fué en la Administración subalterna de Hacienda de esta provincia en el mes de Diciembre de 1889, por la presente se le cita y emplaza para que por sí ó por persona que debidamente le represente, se presente en esta Delegación de Hacienda en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle entrega de la providencia dictada por la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos en el expediente de alcance seguido contra él y D. Vicente Orta y Bravo, como Administrador ó Interventor que fueron de dicha Administración subalterna; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose las notificaciones en estrados para cumplido efecto de lo prevenido en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.
Cáceres 30 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 5066—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

D. Joaquín Berned, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de la provincia de Orense.

Hago saber que en providencia dictada en el expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo para hacer efectivo el alcance que resulta contra D. Miguel Alvarez Novoa, comisionado especial que fué para la cobranza de contribuciones en la vía ejecutiva de la séptima zona de esta capital, he acordado se le cite y emplaze por medio del presente edicto como presunto responsable directo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, concurre ante mi autoridad á los efectos de liquidación definitiva, ó designe en forma legal persona que le represente para que firme las actas ó liquidaciones oportunas, ó manifieste su disconformidad con el resultado, según determina el art. 121 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Igualmente, en virtud de la misma providencia, se cita y emplaza, también en la propia forma, al Delegado de Hacienda que fué de esta provincia D. Salvador Balús Bonaplata, como iniciado en responsabilidad subsidiaria, y cuyo actual domicilio se ignora, para que asimismo concurre por sí ó persona que designe al acto de la referida liquidación; advirtiéndole á dichos D. Miguel Alvarez Novoa y D. Salvador Balús Bonaplata que si no se presentan en el plazo fijado se les declarará en rebeldía.

Dado en Orense á 31 de Octubre de 1899.—Joaquín Berned. 5058—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Agosto.....	224	90	69	45	438
Entradas en este mes.....	13	13	10	7	43
Suma.....	237	103	79	52	471
Salidas en el mismo.....	4	12	1	1	18
Existencia para 1.º de Septiembre.....	233	91	78	51	453

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Agosto.....	43.428'55
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Julio próximo pasado..	10.111'36
Procedente del cobro de intereses de una inscripción nominativa del 4 por 100 interior, vencimiento en 1.º de Julio.....	184'95
Procedente del cobro de intereses de 57 obligaciones de Aduanas, vencimiento del 15 de Agosto.....	349'55
Procedente de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía en Julio próximo pasado.....	1.518'45
Idem de la recaudación de recibos de suscripciones en todo el mes.....	43'25
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en los meses de Julio y Agosto..	373'65
	12.976'21
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en Julio próximo pasado.....	82
	82
TOTAL CARGO.....	56.486'76
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	292'14
Por íd. de íd. del Pardo y maestros de talleres.....	2.238'73
Por íd. reproductivos.....	156'60
Por íd. de gratificaciones ordinarias.....	294'20
Por íd. de subsistencias.....	3.270'53
Por íd. de vestuario y calzado.....	1.079'40
Por íd. de material de obras.....	408'95
Por íd. de Escuelas y Academias.....	41
Por íd. de enfermerías y botica.....	85'06
Por íd. de alumbrado y calefacción.....	344'55
Por íd. generales de Madrid.....	323'45
Por íd. íd. del Pardo.....	380'74
Por íd. de lavado de ropas.....	72'50
Por íd. de imprenta.....	2'90
	8.985'75
<i>Existencia para Septiembre.....</i>	<i>47.501'01</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 5071—M

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

D. Alvaro Landeira y Mariño, Fiscal de la Audiencia de esta Corte.
Cumpliendo lo que preceptúa la Real orden de 10 de Agosto último, hace saber que se halla vacante en esta Corte la Fiscalía municipal del distrito de Buenavista, y que los excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que aspiren á dicho puesto deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Fiscalía dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.
Madrid 2 de Noviembre de 1899.—Alvaro Landeira. J—8628

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Burgos.—Tomás Sanz, sin señas.
Málaga.—Antonio Jaime, Portero Academia Bellas Artes.

Medina del Campo.—Prudencia Capillas, sin señas.
Alicante.—Fuentes, Matador de toros (ausente).
Venta de Baños.—Antonio Pérez Crespo, Hernán Cortés, 12, segundo derecha.
Ceuta.—Eduardo Lerdo, sin señas.
Valladolid.—Gregorio Basanta, Espoz y Mina, 5.
Ferrol.—Antonio Vázquez, Hotel Ultramar, Arenal, 15 duplicado.
Navalcarnero.—Campman, León, 8.
Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Leonardo Charfole.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto la anterior subasta anunciada para la enajenación de los solares señalados con las letras A y B de la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo, con

vuelta en curva á la plaza de las Cuatro Calles, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por decreto del día 30 del mes anterior, y á propuesta de la Comisión segunda, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuraron insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 28 de Febrero y 4 de Marzo del año anterior, respectivamente, con la modificación inserta en los expresados GACETA y Boletín, correspondientes á los días 11 y 16 de Agosto últimos, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado S.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 30 del presente mes, á las cuatro de su tarde, simultáneamente en la sala de remates de la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, Costanilla de los Desamparados, 15, bajo la presidencia que se designe.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Collado Pérez, hijo de Aniceto y de Juana, natural de Jaraba, domiciliado en esta capital, de quince años de edad, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, color moreno, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, para que antes del día 4 de Noviembre próximo comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, seguida contra el mismo y otros por delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Santos Collado Pérez, ordenando su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 29 de Octubre de 1899.—Teodoro Atard. J—8404

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Agustín Rodríguez del Moral y otros sobre infidelidad en la custodia de presos, se ha servido señalar el día 20 del mes de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Antonio González García, Manuela Requejo Quintana, Antonio Requejo Quintana y Emilio Valencia Sanchez, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8627

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Juan Ferrer y Sedeño, Capitán del regimiento Infantería de reserva núm. 112.

Hallándose instuyendo causa criminal contra Antonio Hernández Alonso, soldado que fué del Ejército de Filipinas, natural de Almería, de cuarenta y siete años de edad y de profesión marinero, acusado del delito de lesiones hechas al paisano Juan Gordo;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del citado sujeto, cuya filiación existe en este Juzgado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en Algeciras.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Algeciras 19 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Juan Ferrer. 5026—M

BARCELONA

D. Juan Hernández y Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta á incorporación instruyo al soldado de este batallón Romualdo Ricardo Expósito, regresado de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Romualdo Ricardo Expósito, hijo de incógnito, natural de Gracia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Gracia, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 633 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1899.—Juan Hernández. 5022—M

CÁDIZ

D. Mateo Bover y Aguilár, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Cádiz, núm. 98, Juez eventual de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado que fue de la Sección de Ordenanzas en la Habana, Toribio García Pindo, hijo de Mateo y Juana, natural de la Raya, provincia de Navarra, de treinta y cuatro años de edad, quinto por su pueblo en el reemplazo del 85, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Pabellones de la Bomba, número 14, ó se presente a la Autoridad militar del punto que resida, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por esta verificada en la Habana en el año de 1888; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Toribio García Pindo, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado á los efectos de justicia procedentes, reteniéndolo en prisión.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Cádiz á 28 de Octubre de 1899.—Mateo Bover.
5029—M

CORUÑA

D. Ignacio Núñez Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado Facundo Miranda Quesada por lesiones á otro de su clase Juan Ramiro Cobos, ambos del disuelto batallón de Aléantara, peninsular núm. 3.

Usando de las facultades que le concede el art. 86 del Código de Justicia militar, por el presente edicto emplazo á la esposa del citado Facundo Miranda, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste su residencia á este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta capital.

Dado en la Coruña á 24 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Núñez.
5028—M

CRUCERO «RÍO DE LA PLATA»

D. José María Terry y Vienne, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa que se sigue al marinero de segunda clase José Busnego Costales por el delito de primera desertión.

Hago saber que en providencia de esta fecha he acordado la comparecencia del referido marinero José Busnego Costales, hijo de Rafael y de Brígida, natural de Castulio, provincia de Gijón, de veintinueve años de edad, pelo negro, color triguero, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, estatura creciendo, procesado por el delito de primera desertión, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener lugar su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á mi disposición.

A bordo, Ferrol 22 de Octubre de 1899.—José María Terry.
5030—M

GERONA

D. Sutorio Aínsua González, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor eventual de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 y alistamiento de Calonge (Gerona), José Ventura Galter, natural de Anglés, provincia de Gerona, avecinado en Calonge, de dicha provincia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, y de un metro 708 milímetros de estatura y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 23 de Octubre de 1899.—Sutorio Aínsua.
5023—M

GRANADA

D. Eduardo Muñoz García, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el soldado Matías López Caballero, por el delito de haber desertado en Baracoa (Cuba).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Matías López Caballero, soldado de este regimiento, natural de Bedmar (Jaén), hijo de Bartolomé y María Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, color triguero, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Merced, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Matías López Caballero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso,

con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 17 de Octubre de 1899.—Eduardo Muñoz.
5031—M

LAS PALMAS

D. Vicente Valera y Conté, primer Teniente de Artillería, batallón de Canarias, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el mozo del cupo de Cuba Antonio Suárez Rodríguez por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mozo Antonio Suárez Rodríguez, natural de Telde, avecinado en Arenales, partido judicial de Las Palmas, provincia de Canarias, Capitán general de Canarias, de edad veintinueve años, oficio ninguno, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguero, frente regular, aire bueno, producción buena, de un metro 611 milímetros de estatura, careciendo de señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Mayor de Triana, núm. 8, Comandancia de Artillería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mozo Antonio Suárez Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas á 16 de Octubre de 1899.—Vicente Valera.
5034—M

Juzgados de primera instancia.

AVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se exhorta á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias en busca de una mula de pelo rojo, de ocho á nueve años de edad, de seis cuartas y media á siete de alzada, herrada de las manos, con señas de haberse dedicado al arado y transporte, siendo algo esquiva al aparejarla, la cual fué sustraída de las eras públicas del pueblo de Martiherrero, enclavadas al sitio titulado de Habaquemada en la noche del 19 al 20 de Julio último, y es de la pertenencia del vecino de dicho pueblo Cayetano Hernández Herráez, y en caso de ser habido se remitirá á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, en clase de detenidas, y con las seguridades necesarias, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Avila á 24 de Octubre de 1899.—Antonio García López.—El Escribano, Licenciado Anselmo J. Pérez.
J—8375

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Rodríguez Flores, hijo de Juan y de Francisca, casado con Josefa Rodríguez, natural del Valle de Matamoros, y vecino en 5 de Abril de 1897 de Corte de Peleas, en la causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto, á fin de que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de esta capital, la que ha decretado esta Audiencia provincial por la incomparecencia de aquél á las sesiones de juicio oral de expresada causa, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad; apercibiéndole que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su jurisdicción, que procedan á la busca y constitución en prisión de dicho procesado, ratificándola dentro del término de ley, y ordenando su conducción á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 23 de Octubre de 1899.—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Rosa.
J—8376

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Luis Miguel Fernández García, hijo de Gonzalo y de María Manuela, natural de Villar del Rey, de diez y seis años, soltero, jornalero, vecino de Torremayor y sin instrucción, en la causa que contra el mismo y otro se le siguió por robo, á fin de que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de esta capital para cumplir la pena de dos meses y veintidós días de arresto mayor que le impuso esta Audiencia provincial en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su jurisdicción, que procedan á la busca y constitución en prisión de dicho penado, ordenando su conducción á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 25 de Octubre de 1899.—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., Enrique García de la Rosa.
J—8377

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Bailes y Pons, de unos once años de edad, hijo de José y Rafaela, natural de esta ciudad, que habitaba con su madre en la calle de Berenguer Viejo, núm. 3, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por hurto de gallinas

en la calle de la Cruz Cubierta; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Emilio Bailes y Pons, y en el caso de ser habido conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad con todas las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado.
J—8378

BARCELONA—NORTE

D. José M. Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Abril último y Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, he acordado se proceda á anunciar en este periódico oficial la vacante de Juez municipal del pueblo de San Juan de Horta, á fin de que los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, pueden solicitarla, si les conviene, por medio de instancia dirigida á este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el an que tenga lugar la inserción del presente anuncio.

Barcelona 26 de Octubre de 1899.—José M. Armengol.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yáñez, Escribano.
J—8556

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Josefa Rebull Querol, natural de Vich, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1899.—Mariano Pascual.—El Secretario interino, Licenciado Ernesto Freixa.
J—8379

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galván, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Ginés de Solo, cuyo verdadero nombre se cree sea Hermógenes, vecino que fué Sobradillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de este partido, á prestar declaración de inquirir; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la conducción de referido sujeto á la cárcel pública de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Dada en Bermillo á 23 de Octubre de 1899.—Alberto Hernández Galván.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela.
J—8380

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Berriz, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia.

Hago saber que á instancia del Procurador Arechavala, en nombre de D. Restituto Goyoaga y Doña Matilde Ugalde, ésta como representante legal de sus hijos menores, y por providencia de este día se ha tenido por promovido el juicio voluntario de testamentaria de D. Félix Goyoaga y Sarria, mandando practicar el inventario de sus bienes, con citación de los acreedores, debiendo dar principio dentro de los treinta días siguientes al de esa citación, y como quiera que se ignora quiénes sean ó puedan ser los acreedores del D. Félix, se les cita por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y de la de Mundaca, y se llama á todos aquellos que se crean con derecho á formular alguna reclamación contra dicha testamentaria, para que en el término de veinticinco días, contados desde la última publicación, comparezcan en los autos para poder intervenir en el inventario; pues transcurrido aquél se procederá desde luego á efectuarlo.

Dado en Bilbao á 25 de Octubre de 1899.—Miguel Rodríguez.—De su orden, Antonio Sancho.
X—718

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez se instruye sumario por el delito de estafa contra Vicente Mejías Pérez y Juan Andrés Delgado Díaz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Vicente Mejías Pérez, de diez y nueve años, alias el Sardo, natural de Jerez de la Frontera, de donde es vecino, hijo de Antonio y Manuela, soltero, tonelero, y Juan Andrés Delgado Díaz, alias Zurito, de veintitrés años, natural y vecino de Córdoba, hijo de Juan y de Concepción, soltero, sastre.

Dada en Cáceres á 24 de Octubre de 1899.—Alberto Vela.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez.
J—8381

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Ranaño y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo, en providencias de 16 del actual y del día de hoy, dictadas en cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia provincial de Oviedo en auto de 28 de Septiembre último, confirmando otro de 7 de Junio anterior, dictado por este referido Juzgado, declarando que el hecho de amenazas dirigidas á Josefa Berquño, sirvienta y vecina de esta villa, cuya comprobación y esclarezimiento han sido objeto del sumario que se formó con el núm. 30 del corriente año, sólo podía ser constitutivo de una falta contra las personas, de la que debía conocer en primera instancia y en el correspondiente juicio el Juez municipal de Cangas de Tineo, al que se remitió con ese objeto dicho sumario; por la presente emplazo al denunciado como autor del hecho referido, José Hidalgo, sin otro apellido, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Nicolasa Hidalgo y de padre desconocido, natural de Corias y vecino que fué de la misma villa, y actualmente ausente de ignorado paradero, y según se dice se ha dirigido á Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juez municipal de este término de Cangas de Tineo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo 24 de Octubre de 1899.—José González y Pérez. J—8382

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista Sciriano se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra Humberto Ferrando López, de veinte años, hijo de Ramón y de Juana, soltero, natural y vecino de la Coruña, profesión estudiante, y Francisco Sánchez Martínez, de treinta años, hijo de Joaquín y de Ana, soltero, natural de Cartagena, vecino de Cuesta Blanca, en el segundo barrio, jornalero, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á fin de hacerles una notificación, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerles una notificación en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de la Coruña y Murcia y *GACETA DE MADRID*; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 18 de Octubre de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandato, excusando al Sr. Bautista, Juan Bay. J—8383

CIUDAD REAL

D. Manuel Padrós Vilches, Juez municipal de Ciudad Real é interino de instrucción por estar disfrutando licencia el propietario.

Cita y llama á Agustín Gracia Bruna, cuyo verdadero nombre es el de Ramón Artiga Cornech, de veintinueve años de edad, hijo de Santiago y Manuela, vecino de Carifena, tratante en pieles, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que se le sigue sobre estafa, y además emplazarle para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real á 25 de Octubre de 1899.—Manuel Padrós.—El Secretario, Agustín Díaz Baamonde. J—8334

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á las rematadas Francisca Ortiz Luna, natural de Cababuey, de quince años, hija de Pedro y de Remedios; Antonia Ayala Sánchez, hija de Gregorio y de María, de diez y seis años, y Antonia Caballero López, de diez y ocho años, hija de Francisco y de Juana, natural de Villafranca, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de poder cumplir la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida contra aquéllas por el delito de daños; apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial ordenen se proceda á la busca y presentación de dichas rematadas.

Dado en Córdoba á 23 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—8385

ECIJA

D. Román Ortiz y Ortiz, Secretario de gobierno y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, en virtud de una solicitud presentada por D. Juan Jiménez Bersabé, Registrador de la propiedad jubilado que sirvió en Ultramar, sobre devolución de fianzas por el mismo prestadas, ha ordenado que se publique el presente en la *GACETA DE MADRID*, y que por el conducto debido se comunique al Ministerio de Estado, por el que se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzarán á correr y contarse desde el día de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, á cuyo efecto se hace constar que el solicitante, desde el 15 de Marzo de 1880 hasta el 9 del mismo mes de 1888, desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad en el partido de Bejucal, provincia de la Habana (isla de Cuba); que desde la última fecha hasta el 23 de Julio de 1896, en que se le declaró excedente, desempeñó igual cargo en Pinar del Río, provincia de su nombre, de aquella isla; y que en Septiembre de 1897 obtuvo á su instancia la jubilación.

Y para que se publique en la forma prevenida en el Real decreto de 20 de Septiembre de este año, értiendo el presente en Ecija á 14 de Octubre de 1899.—El actuario, Román Ortiz. J—8386

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Auriolas Hidalgo, Juez de instrucción interino del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de lo presente se cita, llama y emplaza á José, alias Narizón; Diego Molina González, Pedro Cantero Campos y Pedro Sánchez, vecinos y labradores de Güéjar Sierra, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contrabando, y en la que se ha decretado su prisión; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 21 de Octubre de 1899.—Francisco Auriolas.—Por mandato de S. S., Manuel García. J—8387

GIJÓN

En providencia de hoy, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada por mi origen, admitió la demanda incidental sobre audiencia por pobre formulada por el Procurador D. Jorge Roce, en nombre de Alvaro Muñiz González, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Perlorra, en el Concejo de Carreño, y mandó emplazar en forma á todos los demandados.

En su virtud, por la presente se cita y emplaza á Doña Florentina Muñiz González, Doña Mercedes Suárez Muñiz, D. Máximo y Doña Isabel Martínez Muñiz, vecinos de Madrid, en punto ignorado, para que dentro de nueve días, desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia, se personen representados en forma á recoger las copias simples para contestar la expresada demanda dentro de otros seis días; apercibiéndoles de que seguirá adelante sin más notificación y les parará el perjuicio consiguiente.

Dada en la villa de Gijón á 5 de Octubre de 1899.—El actuario, Tomás Guisasaola y Ovies. 443—P

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, en sumario que instruye por hurto de 1.050 pesetas, acordó se cite, llame y emplaze al procesado Ricardo Paz Rodríguez, de diez y siete años de edad, hijo de José y Vitoria, soltero, natural y domiciliado en Santiago de Galicia, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia con el fin de ser emplazado en referido sumario para ante esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar expido la presente cédula. León 23 de Octubre de 1899.—El Escribano, Francisco Rocha. J—8388

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel Charco Cristóbal por falsedad de dos papeletas de empeño del Monte de Piedad, números 2.324 y 2.344, se cita á Elisa Caballero y María Ruiz, que dijeron habitaban en las calles de Santa Isabel, núm. 10, y Tres Peces, núm. 15, para que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. J—8389

NAVAHERMOSA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 19 duros en monedas de 5 pesetas, 27 pesetas en medios duros, 2 pesetas sueltas, y 105 pesetas 50 céntimos en calderilla, estando todo esto metido: la calderilla en un delantal de indiana color azul con greca blanca bastante usado, y la plata en un bolsillo nuevo de lienzo moreno, cometido en la noche del día 19 de Septiembre último en la casa del vecino de los Navalmoreales, Valentín Hinojosa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de mencionado dinero, delantal y bolsillo y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, al no acreditar su legítima tenencia, poniéndolas á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Navahermosa á 23 de Octubre de 1899.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandato, Licenciado Antonio F. Grío. J—8390

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se instruye causa criminal por sustracción ó desaparición de cuatro cerdos de la propiedad de Esteban Zamora López, el día 10 de Septiembre último y terrenos del cortijo de Jilenilla, de este término, de los cuales aparecieron dos en los del llamado de Juan Pérez, término de Estepa, que han sido recuperados, y no una cerda rubia con la oreja derecha despuntada mosca delante y la izquierda hoja de higuera, de diez y ocho meses, y un macho negro de la misma edad, con la oreja izquierda despuntada mosca adelante y la derecha hoja de higuera.

En nombre de S. M. la Reina (Q. G. D.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encaminadas á conseguir la busca de resuadados semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, como también á la persona á quien se ocupasen, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 17 de Octubre de 1899.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. J—8391

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Afido Caballero é Isabel Luzón, cuyas señas personales se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Palacios, núm. 5, de esta ciudad, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Cádiz y *GACETA DE MADRID*, para responder á los cargos que les resultan en sumario que contra las mismas se instruye por estafa de alhajas; bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichas individuos, conduciéndolas á la cárcel de este partido en calidad de presas, quedando á mi disposición.

Puerto de Santa María 7 de Septiembre de 1899.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Rufá no Bononato.

Señas de Francisca Afido Caballero.

Color trigueño, regular de cuerpo, delgada, y viste pañolón oscuro.

Señas de Isabel Luzón.

Color moreno, estatura regular, de regulares carnes y con pañolón oscuro. J—8385

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria en causa contra José Sánchez Nieto, por hurto, se cita á Juana Martín, vendedora ambulante, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para hacerle saber queda definitivamente en su poder el calzado que le fué entregado en depósito.

Puerto de Santa María 23 de Octubre de 1899.—El actuario, José de Castro. J—8392

QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Valentín García González, conocido por el Manco de Correjanos, por faltarle parte de cuatro dedos de la mano derecha, de cuyo pueblo es vecino, en el distrito de Villamartin de Valdeorras, partido del Barco, en la provincia de Orense, de cuarenta años de edad, hijo de Pablo y María Manuela, natural de San Juan de Auguera, distrito de Nogales, en el partido de Becerreá, el que, hallándose á disposición de este Juzgado en causa que se le sigue por hurto de 20 cabezas de ganado cabrío, y que le fueron ocupadas en el pueblo de San Miguel de Mones, se fugó de la cárcel de Petín en la noche del 12 al 13 del corriente, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Orense, comparezca ante este Juzgado á ser indagado y responder á los cargos que le resultan en el referido sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Quiroga á 18 de Octubre de 1899.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Carballo. J—8393

RAMALES

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Miguel Cendal, obrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 30 de Agosto último estuvo trabajando en el cauce en construcción para la fábrica de luz eléctrica entre Rasines y Udalla, á fin de que preste declaración en sumario que se instruye con motivo de una reyerta habida en dicho día entre él y su compañero de trabajo Francisco Gil en la casa establecimiento de D. Gregorio Gómez Iturralde, en el barrio de Fresno del pueblo de Rasines, de este partido; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Santander y Bilbao al objeto indicado, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Ramales á 21 de Octubre de 1899.—Ramón Vilariño.—Por mandato de S. S., Alejandro Fernández. J—8394

RIAZA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Por la presente hago saber que ignorándose el domicilio de D. Ramón Bermúdez Pérez, vecino que fué de esta villa hace siete años, se le requiera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, y Escribano del que autoriza, á satisfacer la cantidad de 47 pesetas y 87 céntimos en que ha sido condenado el mismo en la querrela de apercibimiento que como Patrono familiar de la fundación hecha por D. Fernando Vellosillo, vecino que fué de Lugo, promovió ante el Tribunal Supremo para exigir la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir el Juez de primera instancia que fué de este partido; pues de no verificarlo en el expresado término de diez días se procederá por la vía de apremio.

Dada en Rianza á 24 de Octubre de 1899.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandato, Faustino Rodríguez. J—8395

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, relacionado con el 513 de la misma ley, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Domingo Pérez García, alias Moñosa, que representa tener de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años de edad, hijo de Doroteo y de Micaela, soltero, natural de Ateca, partido del mismo, provincia de Za-

ragoza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Cristo, núm. 4, piso primero, que es de estatura alta, delgado, pelo negro, barba cortada a la republicana, cara larga, ojos negros, nariz regular, boca grande, y viste traje completo de lanilla negra, camisa blanca planchada con cuello de pajarita, corbata negra larga de seda, botas negras de becerro de carterá con botones, sombrero hongo negro de armadura, y de profesión comisionista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión mediante a la adjudicación que se ha hecho al Estado de la fianza constituida en garantía de su libertad provisional; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, en caso de ser habido, a las cárceles de este partido y a mi disposición del referido procesado Manuel Domingo Pérez García, alias Moñoseta; pues así lo tengo acordado en el ramo separado de prisión de la causa instruida en este Juzgado contra el aludido procesado y otros por robo de una carterá con 150 pesetas.

Dada en San Lorenzo del Escorial a 24 de Octubre de 1899.—Crisstiano Posada.—El Escribano, José Almaraz. J—8396

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente hago saber que a instancia del Procurador D. Pedro García Medina, en representación de D. Narciso de las Cuevas Fernández, se tramitan diligencias con motivo de la denuncia del extravío de una parte del título de la Deuda amortizable al 4 por 100 anual, serie C, núm. 67.579, con los cupones correspondientes a los vencimientos de 1.º de Abril de 1897 a 1.º de Julio de 1899, señalados con los números respectivamente del 21 al 30.

Y en su vista tengo acordado se anuncie en esta forma, según dispone la ley, dicha denuncia; previniendo al que se conceptúe con derecho, que comparezca al efecto ante este Juzgado a hacer uso de él en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente.

Dada en Santander a 27 de Octubre de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jenaro Pérez. X—717

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de seis cestos contra Víctor Campos Fuentes, Julio Bolado Boo y Antonio Mazas San Julián y otros, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, de diez y seis años los tres, naturales y vecinos de Santander, solteros, el primero albanil, y los otros dos marineros, hijos el primero de Santiago y de Andrea, el segundo de Víctor y Crisanta, y el tercero de Angel y de Vicenta.

Dada en Santander a 24 de Octubre de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio. J—8397

SARIÑENA

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de la villa de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Marcelino San Vicente Albaina, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Aquilino y Victoria, burrero, natural y vecino de Albaina, condado de Treviño, partido de Miranda de Ebro, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de Huesca, de conformidad con lo mandado en carta orden de dicho superior Tribunal, fecha 20 de los corrientes, dimanante de causa seguida en este Juzgado contra el mismo y dos más sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dada en Sariñena a 25 de Octubre de 1899.—Eusebio Lasala.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—8398

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Lladó Musté, labrador de oficio, soltero, de veinticinco a veintiséis años de edad, natural de Reus, vecino de Vilanova de Bades; sus señas personales son: estatura alta, delgado de cuerpo, presentando una cicatriz como de quemadura en el labio superior; viste pantalón de pana de color oscuro, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y mando a los agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado José Lladó y Musté.

Dada en Tarragona a 23 de Octubre de 1899.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—8400

TREMPE

D. Ignacio Seix Cerqueda, Juez municipal de esta ciudad de Tremp, y como tal regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber, en cumplimiento de lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia en Real orden de 10 de Agosto último, y por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, que se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de esta dicha ciudad y del distrito de Conques, a fin de que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, declarados excedentes con posterioridad al día 5 de Mayo último, y los que no hayan obtenido Juzgados y Fiscalías municipales en propiedad, en la renovación del actual bienio, puedan solicitar dichos cargos en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tremp a 30 de Octubre de 1899.—Ignacio Seix.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario. J—8595

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel del Campo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Velarde, números 4 y 6, sin que consten más antecedentes respecto a su edad ni paradero, a fin de que se presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de papel del Estado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia a 22 de Octubre de 1899.—Francisco Alcalde.—José García. J—8621

VALENCIA—SAN VICENTE

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad se recibió la causa contra Rafael Barroso García y otros por estafas y tentativas del mismo delito, con la carta orden que literalmente dice así:

«Carta orden.—En la causa procedente de ese Juzgado, seguida contra Rafael Barroso García y otros sobre estafas, la Sección primera de esta Audiencia provincial, en auto de 27 de Septiembre último, acordó quedar enterada de la rebeldía de Joaquín Alegria Villagrana, Julio Esteban Martínez, José March Ballester y Juan Conill Domenech, mandando que a su tiempo se devuelva el sumario a ese Juzgado para que lo archive a los efectos de dicha rebeldía, y mediante el fallecimiento del procesado José Durán Centeno, declaró extinguida la responsabilidad penal en cuanto a las penas personales y pecuniarias en que hubiese podido incurrir por dicha causa, dictando luego la misma Sección primera, en 30 de Septiembre citado, el auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Se sobresee provisionalmente en esta causa, declarando por ahora de oficio las costas, y dejando en libertad por la misma a Rafael Barroso García, Leopoldo Enrique Díez Vega, Carmelo Rubio Zaragoza, Vicente Biot Esteve, Carmen González Ramón, Petra Huelves Torres, José Barroso Ayala, Agustín Sanjust Simó y Ramón Blanquer Montes; se dejan sin efecto los embargos que en los bienes de los mismos se hayan practicado a las resultas de este proceso, debiendo cancelarse.

Y devuélvase el sumario con carta orden al Juez para que lo archive, y si nuevos datos conducentes se descubren en lo sucesivo, o caso de presentarse ó ser habidos alguno ó todos los procesados rebeldes, los continúe con arreglo a derecho.

Lo que, en su virtud, comunico a V. S. para su cumplimiento, acompañando al efecto el sumario, compuesto de 3.468 fojas, el ramo separado de responsabilidad civil de 82, y el de libertad provisional de 585, de que acusará recibo, así como del paquete de cartas adjunto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valencia 5 de Octubre de 1899.—El Secretario sustituto, Vicente Lloret.—Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente.»

Acordado cumplimiento y practicadas varias diligencias, no pudo tener efecto la notificación de los procesados Petra Huelves Torres y Ramón Blanquer y Montes por ignorarse su paradero.

Y para que tenga efecto la notificación de éstos, en virtud de lo que dispone el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ha mandado publicar la presente con dicho objeto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Valencia 21 de Octubre de 1899.—Por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Emilio Albert. J—8372

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente, y habiendo fallecido el día 11 de Mayo del año último en Barcelona Trinidad Luengo Muñoz, natural de Zaragoza, de cuarenta y cinco años de edad y en estado de viuda de Manuel Guillemot, se cita a sus herederos ó causahabientes, para que dentro del término de quince días se personen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, en autos juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen, promovidos a nombre de Dolores Francisca Meliá Gisbert y la Trinidad Luengo Muñoz contra Dionisio y José Guillemot Castellet, sobre impugnación al proyecto de división de la herencia de Manuel Guillemot Castellet.

Valencia 23 de Octubre de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano habilitado, Jesé Fabregat. 441—P

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama a José Zaragoza Esteban, hijo de Juan y de Bonifacia, natural de Chelva, de veintisiete años, soltero, ajustador, vecino de esta ciudad, habitante camino de Monte Olivete, núm. 4, piso segundo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó se presente en las cárceles de San Gregorio a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan desde luego a la busca y captura de dicho José Zaragoza Esteban, y caso de

conseguirlo lo trasladen a las expresadas cárceles, quedando en ellas a disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia a 24 de Octubre de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Emilio Albert. J—8401

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Trigueros García y su mujer Valentina Vázquez Alonso, vecinos que han sido de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial a fin de que como testigos asistan al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Nicolás Cobarrubias Martín y otro sobre lesiones a Manuel González Valdés; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que marca el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid a 31 de Octubre de 1899.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J—8596

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo con motivo de la sustracción de una yegua negra pequeña, con una marca a fuego que decía «robada», verificada en los primeros días del año último en el caserío de D. Lino Valtenilla, de quien es propiedad, he acordado se proceda a la busca y ocupación de dicha yegua y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, a menos que no justifique su legítima adquisición.

Ruego y encargo a todas las Autoridades procedan al cumplimiento de lo acordado.

Dada en Vitoria a 24 de Octubre de 1899.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Joaquín Mario. J—8402

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Clavel Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Luco de Giloca, y Serafín Meñana García, de veintisiete años de edad, natural de esta ciudad, en donde residieron, deificados a la venta de huevos, cuyas señas personales son: la María, alta, gruesa, ojos grises, cara redonda, pelo castaño, pronuncia mal a consecuencia de padecer como parálisis; viste de artesana con chaqueta negra; el Serafín, alto, delgado, ojos azules, pelo rubio, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara; viste traje de jerga negro y gorra boina, los cuales se presume puedan hallarse en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezcan en las cárceles de esta ciudad a responder de los cargos que los resultan en causa que se instruye contra los mismos sobre estafa de huevos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos a las referidas cárceles, a disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza a 21 de Octubre de 1899.—Enrique Roig.—Luis Molina. J—8339

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha recabida en causa seguida contra Jesús González González y otro, de treinta y un años, soltero, vendedor ambulante y licenciado del penal de esta capital, del que salió para fijar su residencia en Madrid el 31 de Septiembre último, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre el delito de tentativa de estafa por el procedimiento llamado entierro, ha acordado se cite a dicho Jesús González por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de citación en forma con los apercibimientos legales al procesado Jesús González, la expido en Zaragoza a 25 de Octubre de 1899.—El Escribano, Angel Barón. J—8403

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Juana Yagües Domínguez, de sesenta y tres años, viuda, asistenta, natural de Valderas (León), cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a la celebración de juicio de faltas por malos tratos, a cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Secretario, Pío Tornero. J—8629

POLACIONES

D. Francisco Fernández Gutiérrez, Juez municipal de este término de Polaciones, partido de Cabuérniga, provincia de Santander.

Por el presente edicto hago constar que hallándome instruyendo diligencias para la celebración de un juicio de faltas ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, de acuerdo con la Audiencia provincial de Santander, sobre el sumario núm. 71, seguido en dicho Juzgado de instrucción con motivo de un disparo de arma de fuego, hecho que tuvo lugar el día 25 de Julio último sobre las doce de la noche, juzgando como autores del disparo a los individuos Manuel Fuente Crespo y Miguel Gutiérrez Fernández, peones de la carretera en construcción de este término y sitio de la Coilla,

el primero vecino de la provincia de Orense, sin que conste de todo el sumario otras circunstancias de filiación, como tampoco de las demás noticias que se han podido adquirir, puesto que expresado individuo Manuel Fuente Crespo ha desaparecido de estos trabajos, ignorando el punto de su destino; y habiéndose acordado por providencia de esta fecha la celebración del correspondiente juicio de faltas, ordenando, mediante el ignorar el punto de residencia de expresado individuo, por el presente edicto lo cito, llamo y emplazo para que comparezca en el local audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre más próximo, y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar su celebración; con apercibimiento de que venga asistido de las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer á este llamamiento se celebrará el juicio en su rebeldía por ser ya segundo llamamiento para dicha comparecencia; y para que de ello pueda tener conocimiento el interesado, se ha acordado librar los oportunos anuncios para su inserción en los Boletines oficiales de las provincias de Santander y Orense, así como en la GACETA DE MADRID, de cuya inserción se servirán libramiento un ejemplar del número en que tenga lugar dicha inserción para unirlo á las diligencias de su razón, pues así lo exige la buena administración de justicia.

Polaciones 15 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández Gutiérrez.—Por su mandato, Manuel San Pedro.

J—8340

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Palencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible en efectivo núm. 523, de pesetas 8.500, expedido por esta sucursal con fecha 9 de Agosto de 1899 á nombre de D. Laureano Arroyo Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Palencia 3 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Tomás Martínez de Velasco. X—609

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 828, expedido por esta sucursal en 7 de Noviembre de 1883 á favor de Doña Concepción Beltrán, por pesetas nominales 3.500 en títulos 4 por 100 perpetuo interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 3 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—688

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 2.	Día 3.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Series F, de 50.000 pesetas nominales.....	64'90	65'10-15-10-05
Idem F, de 25.000 id. id.....	65 0/0	65'20-05-15-10
Idem D, de 12.500 id. id.....	65 0/0	65'20-15-10
Idem C, de 5.000 id. id.....	65'10	65'20-15-80
Idem B, de 2.500 id. id.....	>	65'30-40
Idem A, de 1.000 id. id.....	65'10	65'30-35-45-25-40
Series G y H, de 100 y 200 id. id.....	65'15	>
En diferentes series.....	65'20	65'40-30-20
A plazo.....	65'55	62'20-15-10 fin cor. fr. cambio m. 65'15 65'70-68 fin cor. fr. 0'50 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Series F, de 25.000 pesetas nominales.....	71'80	71'40
Idem E, de 12.500 id. id.....	71'25	71'40
Idem D, de 6.000 id. id.....	71'25	71'40
Idem C, de 3.000 id. id.....	>	>
Idem B, de 1.500 id. id.....	>	>
Idem A, de 750 id. id.....	71'80	71'50
Series G y H, de 100 y 200 id. id.....	>	71'40-50
En diferentes series.....	71'25	71'50-45-40-35
Variedades de 50.000 pesetas nominales.....	>	>
Idem de 100.000 id. id.....	71'15	>
A plazo.....	>	>
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Series B, de 25.000 pesetas nominales.....	72'40	72'70-65
Idem B, de 12.500 id. id.....	72'85	72'70
Idem C, de 5.000 id. id.....	72'85	72'70-65
Idem B, de 2.500 id. id.....	72'50	72'70
Idem A, de 1.000 id. id.....	72'50	72'65-75-80
En diferentes series.....	72'60	72'60-70
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.		
Vencimiento 31 Diciembre 1899:		
Series A, de 500 pesetas.....	102'25	102'25
Series B, de 5.000 pesetas.....	100'55	101'60-50-55
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual.		
Amortizables en ocho años núms. 1.600.000	96'50	96'60
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	96'55	96'60
Effetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	72 60	72'80-85-70
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	72 50	72'80-85-30
A plazo.....	>	>

	Día 2.	Día 3.
Effetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	60'00	61'15-00-10
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	60'85	61'20-10
A plazo.....	>	>
Obligaciones de Filipinas al 5 por 100.....	77 5	77'80-45
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	77'60	77'50-45-40
A plazo.....	>	>
Idem serie B, 5 por 0/0, de 100 pesetas, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno y sus venimientos, núm. 1 á 36.748.....	>	>
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—17.000	>	102'70
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—78.000	>	100 0/0-99'95
Acciones del Banco de España.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	483 0/0	482 0/0-483 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	483 0/0	482 0/0-483 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	339 0/0	338 0/0-342 0/0 382'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	160 0/0	363 0/0-363 0/0
A plazo.....	>	>

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Día.	Beneficio		Día.	Beneficio
Albacete.....	0'50	>	Logroño.....	0'55	>
Alcoy.....	0'30	>	Lorca.....	0'75	>
Alicante.....	0'25	>	Lugo.....	0'50	>
Almería.....	0'25	>	Málaga.....	0'20	>
Avila.....	0'25	>	Murcia.....	0'25	>
Badajoz.....	0'80	>	Orense.....	0'80	>
Barcelona.....	0'20	>	Oviedo.....	0'25	>
Béjar.....	0'25	>	Palencia.....	0'40	>
Bilbao.....	0'30	>	Palma de Mallorca.....	0'25	>
Burgos.....	0'20	>	Pamplona.....	0'25	>
Cáceres.....	0'20	>	Pontevedra.....	0'25	>
Cádiz.....	0'20	>	Raus.....	0'20	>
Cartagena.....	0'20	>	Salamanca.....	0'25	>
Castellón.....	0'30	>	San Sebastián.....	0'20	>
Ciudad Real.....	0'35	>	Santander.....	0'20	>
Córdoba.....	0'30	>	Sta. Cruz Tenerife.....	0'25	>
Coruña.....	0'25	>	Santiago.....	0'20	>
Cuenca.....	0'25	>	Segovia.....	0'20	>
Gerona.....	0'25	>	Sevilla.....	0'20	>
Gijón.....	0'25	>	Soria.....	0'20	>
Granada.....	0'20	>	Tarragona.....	0'25	>
Guadalajara.....	0'25	>	Talavera la Reina.....	0'20	>
Haro.....	0'25	>	Teruel.....	0'20	>
Huelva.....	0'25	>	Toledo.....	0'20	>
Huesca.....	0'20	>	Tudela.....	0'25	>
Jaca.....	0'20	>	Valencia.....	0'20	>
Jerez de la Frontera.....	0'20	>	Valladolid.....	0'25	>
León.....	0'20	>	Vigo.....	0'20	>
Lérida.....	0'20	>	Vitoria.....	0'25	>
Lizares.....	0'25	>	Zamora.....	0'20	>
			Zaragoza.....	0'20	>

Bolsas extranjeras.

Paris 2 de Noviembre de 1899.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	>
Idem id. id. interior.....	á	>
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	>
Fondos españoles.....	á	>
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	>
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	>
Obligaciones de Cuba.....	á	284'00
Fondos franceses.....	á	100'00
3 por 100.....	á	101'80
8 1/2 por 100.....	á	>
Consolidados ingleses.....	á	>

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 21'75-25'65-25'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo
		Superf.	Humedad relativa.		
6 mañana.....	708'28	10 6	10 4	SO.....	Brisa... Lluvioso.
9 mañana.....	705'68	10 6	10 2	S (v).....	Calma... Cubierto.
12 del día.....	706'07	13 8	10 6	SSO.....	B. lig... M. nuboso.
3 de la tarde.....	705 67	14 8	10 6	SO.....	Id. fte... Poco nub.
6 de la tarde.....	706'88	9 4	8 2	SO.....	Brisa... Idem.
9 de la noche.....	707'8	10 1	7 2	NO.....	V. fte... Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					15 4
Idem mínima.....					8 5
Diferencia.....					6 9
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					19 1
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					49 4
Diferencia.....					39 8
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó labrable.....					18 4
Idem mínima, id.....					7 2
Diferencia.....					11 2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					40 1
Cantidad barométrica, id. (milímetros).....					2 8
Altura del mar con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....					0 1
Marea en las 7 últimas veinticuatro horas (milímetros).....					9 9

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 3 Noviembre de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0 y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grandes centros locales.	Situación del viento.	Estado del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	762'5	17 0	SO.....	Calma.	Cubierto.	G. oleaje
Bilbao.....	>	>	>	>	>	>
Oviedo.....	>	>	>	>	>	>
Coruña (T. N.).....	762'6	17 0	SO.....	Brisa...	Despejado.	Oleaje.
Santiago.....	>	>	>	>	>	>
Ormaiztegui.....	>	>	>	>	>	>
Vigo.....	762'8	14 6	E.....	Calma.	Casi desp.	Tranq.
Oporto.....	>	>	>	>	>	>
Lisboa (S. N.).....	>	>	>	>	>	>
Badajoz.....	>	>	>	>	>	>
S. Fern. (T. N.).....	761'1	14 5	>	Idem...	Lluvioso.	Agitada.
Sevilla.....	763'6	15 8	NO.....	B. lig.	Nuboso.	>
Málaga.....	>	>	>	>	>	>
Granada.....	764'1	14 7	NO.....	Idem...	Cubierto.	>
Alicante.....	758'6	26 4	NO.....	Calma.	Nuboso.	Tranq.
Murcia.....	761 9	18 8	SE.....	Idem...	Cubierto.	>
Valencia.....	761 7	20 2	NO.....	Idem...	Idem...	>
Palma.....	763 0	24 6	NO.....	Idem...	Casi desp.	Tranq.
Barcelona.....	761 6	20 6	ESE..	Idem...	Cubierto.	Picada.
Teruel.....	732 9	13 2	S.....	Idem...	Idem...	>
Zaragoza.....	761 5	17 9	SE.....	B. lig.	Idem...	>
Soria.....	760 5	10 2	SE.....	Idem...	Lluvioso.	>
Burgos.....	760 1	10 4	S.....	Calma.	Cubierto.	>
León.....	>	>	>	>	>	>
Valladolid.....	>	>	>	>	>	>
Salamanca.....	>	>	>	>	>	>
Segovia.....	761 4	10 0	SO.....	B. fte.	Idem...	>
Madrid.....	763 0	10 6	S (v).....	Calma.	Idem...	>
Escorial.....	762 1	8 2	SO.....	B. fte.	Idem...	>
Ciudad Real.....	>	>	>	>	>	>
Albacete.....	763 4	14 1	O.....	Idem...	Idem...	>
París.....	752 2	12 1	S.....	Brisa...	Lluvioso.	>
Oris-Nex.....	752 0	15 5	OSO..	Viento.	M. nuboso.	Oleaje.
St. Mathieu.....	754 1	14 0	SSO..	Idem...	Idem...	Idem.
Isa d'Aix.....	759 0	15 5	O.....	B. fte.	Cubierto.	Tranq.
Biarritz.....	758 6	14 4	>	Calma.	Brumoso.	Oleaje.
Clermont.....	761 6	14 4	SO.....	Brisa...	Lluvioso.	>
Perpignan.....	763 0	17 9	SE.....	Calma.	Cubierto.	>
Niza.....	763 8	15 8	E.....	B. fte.	Brumoso.	Agitada.
Roma.....	770 5	10 9	N.....	Brisa...	Despejado.	>
Lisboa.....	769 0	14 8	NE.....	Calma.	Casi desp.	>
Palermo.....	769 8	17 8	SSO..	B. lig.	Idem...	>
Cagliari.....	767 4	21 4	ESE..	Idem...	M. nuboso.	>

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESTA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

Son Carlos Borromeo, Arzobispo y confesor.

Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*La dame aux camélias.*
 TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 17 de abono.—Turno impar.—*Los madgyares.*
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Moda.—El baile de Bellas Artes.—El regimiento de Lippion* (primero y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.—*La mueta del juicio.*
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Gigantes y cabezudos.—La guardia amarilla.—El testamento del siglo.—Los borrachos.*
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*Pepe Gallardo.—Los garrochistas.—Churro Bragas.—La verbena de la Paloma.*
 TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*
 TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—*Instantáneas.—El último chulo* (estreno).—*Una vieja.—Las amapolas.*
 TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—*Un pleito.—Y de la niña... ¿que? (reprise).—La diva.—Venus Salón.*
 TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*